

CONSTANCIA: El memorial anexo, visible a folio 68, se recibió vía correo electrónico dirigido a este Despacho Judicial, el día 19 de junio de 2020, por parte del abogado HERNÁN CRUZ HENAO, en su calidad de apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso. Al señor juez a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Junio 26 de 2020



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

Radicado	2009 - 221
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	LEONOR HENAO DE CRUZ
Demandado	RAFAEL ANTONIO BONILLA ACOSTA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Dos de julio de dos mil veinte

En atención a la constancia inmediatamente anterior y en atención a la solicitud de aclaración allegada por el apoderado de la parte demandante, se dispone aclarar el auto de terminación del proceso por pago total de la obligación, fechado al 18 de junio de 2020, obrante a folios 66 y 67 frente de este cuaderno; en el sentido de advertir que se decretó tal terminación por solicitud del demandado y una vez verificados los títulos judiciales que reposan a favor del presente proceso, en la cuenta judicial dispuesta por este Despacho, teniendo en cuenta los descuentos realizados al demandado, alcanzándose a cubrir con este dinero retenido al demandado, la totalidad de la obligación liquidada a la fecha de dicho auto, quedando actualizada dicha liquidación.

Por lo anterior y de conformidad con la petición realizada, se ordena la entrega de los títulos de depósito judicial que reposan en este Juzgado, en razón de los descuentos realizados sobre el salario del demandado RAFAEL ANTONIO BONILLA ACOSTA, hasta por la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$8.744.500) M/cte, a la parte demandante. La suma restante deberá ser entregada a la señora ALEJANDRA MARTÍNEZ USMA, autorizada en auto anterior para tal efecto por el demandado señor BONILLA ACOSTA, al igual que los dineros que se consignen con posterioridad a esta decisión. Háganse los fraccionamientos a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIÓ GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 03 de julio de 2020

No. 064



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Jagl

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-armenia/85>

De manera cordial se le solicita confirmar acuse de recibido del presente auto